

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente demanda, para proveer.
Santiago de Cali, 12 de marzo de 2021.

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, 12 MAR 2021

Interlocutorio N° 129/

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO**

Radicación: **760013103018-2021-00029-00**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado: **INGENIERÍA DE CONTROLES Y APLICACIONES TÉRMICAS LTDA**

Revisada la demanda presentada por la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A. a través de su endosataria ANA LUCÍA OSPINA GONZALEZ, para adelantar acción Ejecutiva contra la sociedad INGENIERÍA DE CONTROLES Y APLICACIONES TÉRMICAS LTDA, se observa que las pretensiones de los intereses moratorios y corrientes no son claras, esto es, se cruzan los intereses atrás descritos siendo que para las mismas fechas o a partir de ellas, se cobran de manera simultánea intereses de mora (desde el 24 de septiembre de 2020) y de plazo anteriores a la mora (18 de noviembre a 23 de diciembre) sin explicación aparente.

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva aclarar el acápite de las pretensiones mencionadas tanto en el tipo de intereses cobrados como los vencimientos de la obligación para la acreditación de los mismos, tanto de mora como los corrientes.

Luego, de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 ibídem, se inadmitirá la demanda, para que se subsanen los defectos señalados, dentro del término de cinco (5) días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

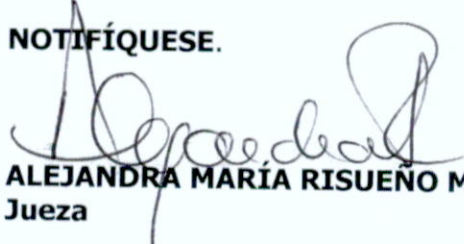
DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda presentada por BANCOLOMBIA S.A., para adelantar acción Ejecutiva, contra INGENIERÍA DE CONTROLES Y APLICACIONES TÉRMICAS LTDA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva en representación de BANCOLOMBIA S.A. a su endosataria en procuración, la abogada ANA LUCÍA OSPINA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.66'767.220 de Palmira, t T.P. No. 82.529 del C.S. de la J, para adelantar acción Ejecutiva contra la sociedad INGENIERÍA DE CONTROLES Y APLICACIONES TÉRMICAS LTDA.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

LV.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Cali,	15 MAR 2021 en la fecha,
este auto se notificó por anotación en ESTADOS	
N°	28/
El secretario,	
JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ	